



**RESOLUCION No. CSJMER22-285**  
**1 de septiembre de 2022**

***“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada hasta por dos años y se hace un nombramiento en Provisionalidad”.***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 256.1 de la Constitución Política, 101.1 de la Ley 270 de 1996, así como la decisión adoptada por la Sala en sesión ordinaria del 13 de julio de 2012, según Acta Núm. 26 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución de septiembre 01 del año en curso, el señor JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, con cédula de ciudadanía No. 86.006.471, en el cargo de Escribiente Nominado en propiedad, solicitó una LICENCIA NO REMUNERADA hasta por dos años para ejercer otro cargo dentro de la Rama Judicial, la cual fue debidamente concedida de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 de la Ley 270 de 1996 es procedente la licencia no remunerada, quedando vacante provisionalmente el cargo.

Mediante oficio de agosto 31 del año en curso, el señor JOHN OUEIMER MARTÍNEZ ROJAS, con cédula de ciudadanía No. 86.041.011, en el cargo de Asistente Administrativo grado 08 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en propiedad, solicitó una LICENCIA NO REMUNERADA hasta por dos años para ejercer otro cargo dentro de la Rama Judicial, quedando vacante provisionalmente el cargo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 142 de la Ley 270 de 1996 es procedente la licencia no remunerada.

Que el señor JOHN OUEIMER MARTÍNEZ ROJAS, con cédula de ciudadanía No. 86.041.011, presentó su hoja de vida y cumple con los requisitos exigidos para dicho cargo.

Que, ante la imperiosa necesidad de cumplir con la Constitución y la Ley, cumpliendo con el Acuerdo ibídem, para proveer el cargo de Asistente Administrativo grado 08 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se nombrara el señor JOHN OUEIMER MARTÍNEZ ROJAS.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: CONCEDER** al señor JOHN OUEIMER MARTÍNEZ ROJAS, con cédula de ciudadanía No. 86.041.011, UNA LICENCIA NO REMUNERADA, en el cargo de Asistente Administrativo grado 08 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en propiedad, en el entendido que empieza a transcurrir el término de la misma, es decir desde el 01 de septiembre de 2022 hasta por dos años.

**ARTICULO 2º: NOMBRAR** a JOHN OUEIMER MARTÍNEZ ROJAS, con cédula de ciudadanía No. 86.041.011, en el cargo de Escribiente Nominado designado a este despacho, conforme lo establece la Ley 270 de 1996 y durante el tiempo que dure la licencia.

**ARTÍCULO 3º:** Envíese copia de la presente Resolución a los interesados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para los fines que estime pertinentes, para que a su vez sea anexada a la correspondiente historia laboral.

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 01 de septiembre de 2022.

Resolución Hoja No. 2

Dada en Villavicencio, al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidente

LGR/CPCR